



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD
PRIVADA, A LA SOCIEDAD MARIO MILTON GUZMÁN LEÓN
Y COMPAÑIA LIMITADA.

CONCEPCIÓN, 26 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1078

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes presentados electrónicamente con fecha 06 de febrero de 2026, complementados y aceptados con fecha 04 de marzo de 2026, por la sociedad **MARIO MILTON GUZMÁN LEÓN Y COMPAÑIA LIMITADA**, con nombre de fantasía "**SERVICIOS SAN ANDRES LIMITADA**", RUT N°77.435.980-K, ROL N°08-1395, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda vez que su inscripción caducó con fecha 25 de abril de 2018;
- b) El Informe Jurídico N°69 de fecha 10 de marzo de 2026, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala: "Los antecedentes legales de constitución y modificaciones de la sociedad **MARIO MILTON GUZMÁN LEÓN Y COMPAÑIA LIMITADA**, se ajustan a derecho";
- c) El Informe Técnico N°54 de fecha 11 de marzo de 2026, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **MARIO MILTON GUZMÁN LEÓN Y COMPAÑIA LIMITADA**, puede ser reinscrita en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, para operar en 4ª categoría en las regiones solicitadas;
- d) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) del 15.03.2024, que establece orden de subrogación en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizado en vistos letra a) del presente acto administrativo, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **REINSCRÍBASE** a la sociedad **MARIO MILTON GUZMÁN LEÓN Y COMPAÑIA LIMITADA**, con nombre de fantasía "**SERVICIOS SAN ANDRES LIMITADA**", RUT N°77.435.980-K, bajo el **ROL N°08-1395**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la presente Resolución, para actuar en la categoría y regiones siguientes:

Categoría	Número	Región
4ª Categoría	1440	Todas

- 2. REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la reinscripción aludida a fin de que ésta tenga carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país.
- 3. NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1., informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI
MINVU BIO BIO

JCM/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- MARIO MILTON GUZMÁN LEÓN Y COMPAÑIA LIMITADA
- DIRECCION PASAJE PEDRO LUNA LOS CANELOS 204 SAN PEDRO DE LA PAZ
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT.056 - 2026. RRTT INT.054